



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de Enero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Enero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 011-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Enero del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 023-2020-UPG/FCS de fecha 29 de Enero del 2020, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien remite la resolución N° 012-2020-CDUPG-FCS del 21 de enero del 2020 en la cual se designa al Jurado de Sustentación del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, indica que, [...] para el caso de posgrado, el jurado de sustentación es designado por el Consejo de Escuela de posgrado a propuesta del comité directivo de la unidad de posgrado. Por otra parte, el Art. 119°, establece que, el jurado de sustentación está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado revisor o parte de él. Lo preside el profesor principal con mayor grado académico y de mayor antigüedad en la docencia y miembro de la unidad de posgrado, en el mismo orden de prelación se designa al secretario y a los dos vocales.

Que, mediante resolución N° 012-2020-CDUPG-FCS del 21 de enero del 2020, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, se designa al Jurado de Sustentación del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado de Sustentación del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los siguientes docentes:

<b>DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO</b>	<b>Presidenta</b>
<b>DR. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY</b>	<b>Secretario</b>
<b>DR. HERNÁN ÓSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ</b>	<b>Miembro</b>
<b>DRA. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Miembro</b>
<b>DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA</b>	<b>Suplente</b>

2° El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo el día jueves 06 de Febrero del 2020 en el horario de 09:00 a 20:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

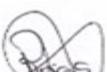
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA